

Madrid, 23 de septiembre de 2024

## **Mejor juez de atletismo del año 2024**

La Real Federación Española de Atletismo convoca el premio a Mejor juez de atletismo del año 2024.

Las propuestas de candidatos de acuerdo con el reglamento de Mejor juez de atletismo del año deben remitirse a la Real Federación Española de Atletismo -Comité Nacional de Jueces (al correo electrónico [edelgado@rfea.es](mailto:edelgado@rfea.es)), acompañadas del historial de cada candidato.

El plazo para la recepción de las propuestas finaliza a las 23.59h del día 11 de octubre de 2024.

Adjunto se acompaña un anexo con la relación actualizada de los premios concedidos desde su instauración.

### **REGLAMENTO**

**PREÁMBULO:** La distinción “**MEJOR JUEZ DE ATLETISMO DEL AÑO**” tendrá el carácter de premio anual de la RFEA, reconocimiento limitado a un único premio por año.

**Artículo 1º.-** El Premio sólo podrá recaer en jueces con licencia RFEA vigente en el año de la distinción.

**Artículo 2º.-** Se propondrá a aquellos JUECES que de una forma significativa se hayan distinguido por su especial conocimiento de las Reglas, su puesta en práctica de forma acertada, atención al colectivo, situaciones especiales en el Juzgamiento y dedicación al Estamento en cualquiera de sus facetas.

**Artículo 3º.-** El expediente para la concesión podrá iniciarse:

- Por iniciativa de los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
- Por iniciativa de las Juntas Directivas de los Comités Autonómicos.
- Por un grupo significativo de Jueces (al menos 15 firmas), con licencia RFEA vigente en el año de la propuesta.

**Artículo 4º.-** Las candidaturas deberán remitirse a la secretaría del CNJ siguiendo el modelo adjunto. Para ser admitida debe acompañarse el historial anual del candidato, con mención expresa del hecho relevante que motiva la propuesta. También se aceptarán méritos conseguidos en el último cuatrimestre del año 2023.

Una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas se procederá a la aceptación de las candidaturas presentadas, o subsanación en un plazo máximo de 5 días hábiles si se detectara un defecto formal. El expediente de cada candidato se elevará a la Junta Directiva del CNJ para la elección del “Mejor Juez de Atletismo del año”.

No podrán ser admitidas las candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

**Artículo 5º.-** Ningún miembro de la Junta Directiva del CNJ o empleado de la RFEA, en el año de la concesión, podrá optar a la distinción de “**MEJOR JUEZ DE ATLETISMO DEL AÑO**”.

**Artículo 6º.-** La Junta Directiva del CNJ seguirá el siguiente sistema de elección:

**Primera votación:** Cada uno de los miembros de la Junta Directiva del CNJ presentes podrá votar a un máximo de CINCO candidatos de la relación de propuestas aceptadas. Los CINCO candidatos más votados (y los empatados en quinto lugar si lo hubiere) pasarán a la siguiente votación.

Nota: Esta votación se celebrará únicamente cuando haya más de cinco candidatos.

**Segunda votación:** Cada uno de los miembros presentes de la Junta Directiva del CNJ podrá votar, como máximo, a DOS de los cinco jueces más votados en la primera ronda de votaciones. Los DOS candidatos con más votos (y los empatados en el segundo lugar si los hubiere) pasarán a la última votación.

**Tercera y última votación:** Cada uno de los miembros presentes de la junta directiva del CNJ con derecho a voto votará a UNO, como máximo, de los JUECES que hayan superado la segunda ronda de votaciones, concediéndose la DISTINCIÓN al candidato que obtenga mayor número de votos. Para deshacer un posible empate será dirimente el voto de calidad del Presidente.

**Artículo 7º.-** La concesión será acordada por la Junta de Directiva del CNJ en la reunión del último trimestre del año en cuestión. La entrega de la distinción se llevará a cabo en la Gala Anual del Atletismo que organiza la Real Federación Española de Atletismo.

**Ana Ballesteros**  
Secretaria General

**Cláusula de género**

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

**En cumplimiento del RGPD UE 2016 679**, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservarán para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

**Salvaguarda y Protección**

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección [andres@rfea.es](mailto:andres@rfea.es) atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, [canaldenuncia@rfea.es](mailto:canaldenuncia@rfea.es)

## RELACIÓN DE PREMIADOS

2002	María Dolores Rojas Suárez	Galicia
2003	Ferrán Estruch Valero	Cataluña
2004	Sergio Solana Ros	Cataluña
2005	Fermín Pérez Agoiz	Madrid
2006	Pere Guillaumes García	Cataluña
2006	Carlos Galíndez Caballero	País Vasco
2007	Alberto Martínez Pujana	Castilla y León
2008	Montserrat Poch Vera	Cataluña
2009	Francisco García Cortés	Comunidad Valenciana
2010	Jordi Roig Lizárraga	Comunidad Valenciana
2011	Jorge Blanco Chao	Galicia
2012	Ángel López-Montesinos Vázquez	Galicia
2013	Ángel Gabriel Nieto Villar	Madrid
2014	Gemma Castaño Vinyals	Cataluña
2015	Vicente Ferrando Sanz	Comunidad Valenciana
2016	Luis Fernando Durán Manzano	Extremadura
2017	Manuel Jiménez Panal	Andalucía
2018	Fernando Ruano Martínez	Aragón
2019	Orlando Millán Martínez	Navarra
2020	Álvaro Biescas Altelarrea	Aragón
2021	Manuel Garrido Toro	Galicia
2022	Jesús Eugenio Salgado Nicolás	Madrid
2023	Loreto Pérez Román	Galicia

**MEJOR JUEZ DE ATLETISMO DEL AÑO**  
ANEXO DE PROPUESTA (AÑO 2024)

Proponente:

En calidad de:

Nombre del candidato:

Fecha de nacimiento:

Comité al que pertenece el candidato:

Categorías adquiridas (indicar el año de adquisición de cada una de ellas):

Juez Territorial:

Juez Nivel I – RFEA:

Juez Nivel II – RFEA:

Juez Nivel III – RFEA:

Cargo o responsabilidad dentro de su Comité:

Historial del año en curso (septiembre 2023 - 2024):

Fecha:

Firma:

Anexos (adjuntar al formulario).

**MEJOR JUEZ DE ATLETISMO DEL AÑO**  
ANEXO DE RECOPIACIÓN DE FIRMAS DE GRUPO SIGNIFICATIVO DE JUECES

Nº	NOMBRE DEL JUEZ/A	CORREO ELECTRÓNICO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		